

Guayaquil, 31 de enero de 2011

Ab. Juan Brindley
Subintendente de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

01 MAR 2011

(69156)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CAU

0000053

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE NOVACLINICA S.A.

Se comunica al público que **NOVACLINICA S.A.**, aumentó su capital suscrito en USD \$ 566.008,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de diciembre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000520** de 3 de febrero de 2011.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la Compañía es de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 2'253.620,00), dividido en cuatrocientas veinte y un mil novecientos tres (421.903) acciones ordinarias nominativas de cuatro dólares americanos cada una por un total de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE 00/100 DOLARES AMERICANOS (US \$ 1'687.612,00) de la serie "A", y, quinientas sesenta y seis mil ocho (566.008) acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una por un total de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHO 00/100 DOLARES AMERICANOS.

Quito, 3 de febrero de 2011

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(69162)

mediante Acta
Trigésimo Seg
disuelto el ma
LARREA ASTI
BITTNER.

Mediante mi
JORGE IVAN I
RABASCALL B
pública la Liqui
en el transcurso
de octubre del
conforme lo es:
Ley Notarial y r
Guayaquil, febr

DR. NEL
Notario Tit

JUZGAD

A: GABRIELA ALEX
LE HAGO SABER: C
de la presente cau:
WERNER MENDOZ
PINOS, cuyo extract
ACTOR: EDINSON I
DEMANDADA: GAE
JUEZ DE LA CAUSA
de lo Civil de Guaya
OBJETO DE LA DE
declare disuelto el v
AUTO INICIAL: Se a
ley, se la califica de l
(divorcio). En lo pri
HURTADO PINOS. I
juramento desconoc
del Código de Proce
del Art. 119 del Cód
Telégrafo, Expreso y
Lo que cito a Usted,
obligación de que t
posteriores dentro c
sera considerada o t

Guayaquil, 07 de feb

Juzgado

Oposición al pago
corriente No. 170
ABOGADOS por
a reclamar hasta t

EL TELÉGRAFO

11/Feb/2011